



473

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 MAR 2009

VISTO el expediente N° 7547/00 -2 cuerpos- del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ANIMAL y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN ANIMAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros. 1243/06 y 010/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

Cas
1
2
SG



473

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Rector ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ANIMAL y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN ANIMAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN ANIMAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias con el

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. J. 1 473
M. S. RESOLUCION N° _____

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



473

Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ANIMAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

- Asistir a productores o grupos de productores en aspectos que hacen a la producción pecuaria.
- Colaborar en la formulación y ejecución de porgadas y proyectos de producción animal.
- Asistir en la conducción de experimentos y extensión de nuevas tecnologías aplicables a la producción pecuaria.
- Colaborar en la negociación de productos de origen animal así como también de aquellos insumos utilizados en su producción.
- Colaborar en el gerenciamiento de procesos productivos pecuarios.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN ANIMAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

- Colaborar en tareas de investigación, experimentación y extensión de todo lo relacionado con la producción animal, bajo la supervisión de un especialista.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y administración de empresas destinadas a obtener productos animales derivados e insumos destinados a la producción animal.
- Colaborar en evaluaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de explotaciones pecuarias y de los daños provocados por causas naturales o de mal manejo.
- Colaborar en la determinación de costos en producción animal y cánones de arrendamientos o aparcerías de los predios rurales destinados a la actividad pecuaria.
- Asesorar en la utilización de instalaciones, herramientas y maquinarias para su mejor eficacia según el tipo de actividad productiva desarrollada.
- Colaborar en la implantación de pasturas y cultivos para producir forrajes conservados.
- Colaborar en la determinación de recursos, metodología y técnicas para la nutrición y alimentación animal. Asesorar, realizar y fiscalizar la producción de alimentos balanceados y suplementos para animales.
- Intervenir en la evaluación de la incidencia de adversidades bióticas y abióticas sobre los animales y en el asesoramiento sobre medidas de salud animal necesaria para su prevención y control.
- Colaborar con la aplicación de los criterios y normas que ayuden a la preservación de la fauna y la flora y de su diversidad para evitar afectarlas con las actividades productivas.
- Colaborar en la realización de estudios de mercado y prácticos económicos pecuarios en comercio interior y exterior, organización y realización de estadísticas y censos agropecuarios.

*T
Z
G*



473

*Ministerio de Educación***A N E X O II****UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.****TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ANIMAL y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN ANIMAL.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1.1	Filosofía	1º S	2	32	-
1.2	Fundamento de Física Aplicada	1º S	4	64	-
1.3	Fundamentos de Química General y Biológica	1º S	5	80	-
1.4	Fundamentos de Biología	1º S	5	80	-
1.5	Elementos de Economía y Legislación	1º S	3	48	-
1.6	Matemáticas y Estadísticas Aplicadas	1º S	5	80	-
1.7	Sistemas Agroproductivos Regionales	2º S	5	80	-
1.8	Anatomía y Fisiología Animal	2º S	5	80	1.4
1.9	Gestión Empresaria	2º S	5	80	1.6
1.10	Instalación y Mecanización Rural	2º S	4	64	1.2
1.11	Teología	2º S	2	32	1.1

SEGUNDO AÑO

2.1	Nutrición y Crecimiento Animal	1º S	5	80	1.8
2.2	Reproducción y Mejoramiento Animal	1º S	4	80	1.8
2.3	Pasturas y Forrajes	1º S	4	64	-
2.4	Práctica Ganadera I	1º S	5	80	1.7
2.5	Fundamentos de Salud Animal	1º S	5	80	1.8
2.6	Doctrina Social de la Iglesia	1º S	2	32	1.11
2.7	Planificación y Proyectos	2º S	4	64	1.9
2.8	Comercialización Pecuaria I	2º S	4	64	1.9
2.9	Manejo Sanitario y Primeros Auxilios	2º S	4	64	2.5
2.10	Práctica Ganadera II	2º S	5	80	2.1-2.2-2.4
2.11	Ética Profesional	2º S	2	32	2.7
2.12	Taller de Integración	2º S	4	64	2.4-2.7-2.10
2.13	Seminario: Práctica Profesional I	2º S	-	200	Aprobado el 1º año

OTROS REQUISITOS:

TRABAJO FINAL: 60 HORAS
ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS: 120 HORAS

Co:
CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO
EN PRODUCCIÓN ANIMAL: 1.884 HORAS.



473

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3.1	Producción y Utilización de alimentos para Animales	1º S	5	45	2.10
3.2	Microbiología Aplicada	1º S	3	45	-
3.3	Inglés Técnico I	1º S	3	45	-
3.4	Fundamentos de Biotecnología Aplicada al Mejoramiento Animal y Vegetal	1º S	3	45	2.13
3.5	Administración de Empresas Agropecuarias	1º S	3	45	1.10
3.6	Sistema de Engorde de Vacunos	2º S	4	60	2.1
3.7	Producción de Rumiantes Menores (ovinos, caprinos y Camélidos Sudamericanos)	2º S	5	75	2.8
3.8	Producción Equina, Mular y Asnal	2º S	4	60	1.8
3.9	Conservación de Forrajes y Alimentos	2º S	4	60	2.1-2.5
3.10	Nociones de Sanidad y Terapéutica Vegetal Aplicada a Forrajerías	2º S	3	45	2.1
3.11	Metodología de la Investigación	2º S	3	45	-
3.12	Inglés Técnico II	2º S	3	45	3.4

CUARTO AÑO

4.1	Producción Bovina de Cría	1º S	5	75	2.10
4.2	Ética Profesional	1º S	2	30	1.11
4.3	Sistemas de Producción Lechera	1º S	4	60	2.2
4.4	Producción Porcina	1º S	4	60	1.8
4.5	Producción Avícola, Cunícola y otras Producciones de Granja	1º S	4	60	2.2
4.6	Comercialización Pecuaria II	2º S	3	45	2.8
4.7	Agroindustrias	2º S	2	60	-
4.8	Apicultura	2º S	2	30	-
4.9	Formulación y Evaluación de Proyectos	2º S	3	45	-
4.10	Seminario sobre Producción Agropecuaria Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente	2º S	3	60	2.1-2.2-2.4-2.10-3.2

QUINTO AÑO

5.1	Práctica Profesional II	2º S	-	200	(1)
5.2	Informática Aplicada	2º S	-		-
5.3	Tesis de Licenciatura	2º S	-		(2)

(1) Aprobadas las asignaturas de 1º, 2º, 3º y 4º año, 1º semestre y cursado las asignaturas de 4º año, 2º semestre.

(2) Para la defensa de la Tesis de Licenciatura, el alumno debe tener aprobada la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN ANIMAL:
3.224 HORAS.**

Cyr